

Reino fuese precisamente con Guá del Adminis-
trador de Rentas Jenerales desta Capital, En
Cargandome Repita Esta Orden, Sin Embargo de
hauerlo practicado En ocho de Julio del citado año,
Y para que no se hable por ninguno de Ignorancia
he mandado se heseuete con Insercion de esta orden
que aya letra es la siguiente —————

Carta) Mui Señorio En año de 24 deste mes, nos Preuene
el Ex^{mo} Señor Marques de la Ensenada de Orden del
R. E. N. la siguiente —————

Con noticia de que continuan con el maior Exoresso
las Extracciones fraudulentas de la Seda En Rama,
que pro duzen los Reinos de Valencia, Y Murcia para
Dominios Extraneros, y por hauer hecho vez la Expe-
riencia que no bastan a Embaxarla las Provi-
denias Regulares que se han dado ha Resuelto
Su Mag^d que no pueda salir porcion alguna de
Seda En rama de los mismos Reinos para las demas
Provincias desta Peninsula a donde unicamente
se permite, sin que heue el conductor Guá, Dada

